INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 09/21

"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 113/21

ANEXO 1

QUIMFA S.A.

ID: 396.742.

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 113/21

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Mayo del año 2021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC Nº 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representado por el **Señor OSCAR OSVALDO MEDINA GONZÁLEZ**, con **Cédula de Identidad Nº 698.444**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Esc. Ana Maria Zubizarreta, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 113/21, suscripto en fecha 08 de abril y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N 034-002/21 de fecha 06 de Abril de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. Nº 045-022/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 113/21, suscripto con la firma **QUIMFA S.A.**, en el marco de **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"**, ampliando el monto del contrato conforme al siguiente cuadro:

LOTE N°40														
Item	Código SIH	Cod. Catalogo DNCP	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Precio Unitario Ofertado	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Ampliada	Precio Total Ampliado, IVA Incluido
1	11461	51102336-9995	REMDESIVIR	5 mg/ml	INYECTABLE	Vial(polvo liof+ solvente)	Unidad	REMDESIVIR 100 MG QUIMFA	NACIONAL	6.000	1234.000	7.404.000.000	1200	1.480.800.000
Monto Total Ampliado (Son Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos mil) IVA Incluido.-														1.480.800.000

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. por Memorando CA Nº 5000014268/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que afecta al Rubro 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales" de la Actividad 2, por el monto de G. 1.480.800.000. (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos mil) según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1643/2021, correspondiente a la ampliación del contrato N° 113/21, suscripto con la firma QUIMFA S.A.-

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del

Oscar Medina C.I. 698.444 Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo Presidente

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Arnujo
Presidente
Consejo de Administración